

lo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder exequátur al señor Everett L. Dameron, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3676, que nombra al señor Sydney M. Eisenberg, Cónsul Honorario de la República en Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.
G. O. Nº 8235, del 12 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3676

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Sydney M. Eisenberg, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3677, que nombra la Delegación del Gobierno ante la 41a. Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, y deroga el Decreto Nº 3659, del 2 de abril de 1958.
G. O. Nº 8235, del 12 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3677

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Alterno de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas y el Dr. José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, quedan nombrados Delegados Gubernamentales en la 41ª Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 29 de abril al 16 de mayo del 1958.

El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar ostentará la calidad de Presidente.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 3659 del 2 de abril de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho: Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3678, que autoriza la impresión de un sobrecargo de 2 y 5 cts. a ciertos sellos postales conmemorativos de la Decimosexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales.

G. O. N° 8235, del 12 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3678

VISTOS la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950, la Ley N° 4543, del 22 de septiembre del año 1956 y el Decreto N° 2207, del 31 de octubre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la impresión de un sobrecargo de dos centavos (2 cts.) a los Sellos Postales conmemorativos